

RESOLUCIÓN N° 583 -

POR LA QUE SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS POR REPRESENTANTES DE LOS MOVIMIENTOS EN PUGNA, EN EL DISTRITO DE EMBOSCADA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DÍA DOMINGO 5 DE NOVIEMBRE DE 2017.-----

Asunción, 1 de noviembre de 2017.

VISTA: La necesidad de integrar las mesas receptoras de votos para la elección interna partidaria en el Distrito de Emboscada, Departamento de Cordillera, a llevarse a cabo el día domingo 5 de noviembre de 2017, y; -----

C O N S I D E R A N D O:

Que, en el inciso f del artículo 126 del Estatuto Partidario, establece *“la organización de los procesos electorales...”*... *“distribuir la mesa receptora de votos...”*, como facultad exclusiva del Tribunal Electoral Partidario; en concordancia a lo dispuesto en el artículo 177 del Código Electoral.-----

Que, en el Artículo 89 del Reglamento Electoral, establece: *“Los movimientos nacionales inscriptos para participar en las elecciones internas podrán proponer hasta tres candidatos para la integración de cada una de las mesas receptoras de votos, debiendo ser designado un solo integrante por movimiento en cada mesa”*. Para esta elección interna partidaria se deja sin efecto este articulado porque se inscribieron dos (2) precandidaturas propuestas por los Movimientos: Unidad Colorada Emboscadeña Lista 23 y Dignidad Colorada de Emboscada Lista 77 en el Distrito de Emboscada, Departamento de Cordillera, a llevarse a cabo el día domingo 5 de noviembre de 2017.-----

Que, en su Art. 90 el Reglamento Electoral Partidario, establece: *“La nómina de candidatos a miembros de mesas receptoras de votos y veedores, deberán ser presentadas al Delegado Electoral designado en cada local de votación por los Apoderados debidamente habilitados, hasta (12) horas antes del inicio de la votación”*.-

Que, a los efectos de facilitar la integración de las respectivas mesas receptoras de votos, este Tribunal considera pertinente que cada mesa electoral, en el local de votación, **“Esc. Grad. N° 165 Andrés Ferreira Guerrero”** en el Distrito de Emboscada, Departamento de Cordillera, se encuentren conformada por los representantes de los movimientos en pugna.-----

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden, y las prescripciones contenidas en la legislación vigente, en uso de sus atribuciones; -----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO:

R E S U E L V E:

Sebastián González Infran
Presidente

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro Titular - TEP

Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Rubén Ramón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

RESOLUCIÓN N° 583. -

POR LA QUE SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS POR REPRESENTANTES DE LOS MOVIMIENTOS EN PUGNA, EN EL DISTRITO DE EMBOSCADA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DÍA DOMINGO 5 DE NOVIEMBRE DE 2017.-----

Asunción, 1 de noviembre de 2017.

1°.- **DEJAR** sin efecto la aplicación del artículo 89 del Reglamento Electoral Partidario, dejando expresa constancia de que esta suspensión de la vigencia del artículo en cuestión afecta única y exclusivamente a la elección interna partidaria en el Distrito de Emboscada, Departamento de Cordillera, a llevarse a cabo el día domingo 5 de noviembre de 2017, de conformidad al exordio de la presente resolución.-----

2°.- **APROBAR LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN E INTEGRACIÓN** de las mesas receptoras de votos, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución.-

3°.- **ACLARAR** que solamente en caso de ausencia de los candidatos a miembros de mesas de los movimientos en pugna, se aplicará el procedimiento de sustitución previsto en los artículos 91 y 102 del Reglamento Electoral Partidario.-----

4°.- **REITERAR** que la nómina de candidatos a miembros de mesas receptoras de votos y veedores, deberán ser presentadas al Delegado Electoral designado en el local de votación por los Apoderados debidamente habilitados, hasta doce (12) horas antes del inicio de la votación.-----

5°.- **ESTABLECER** que los señores Delegados Electorales designados por este Tribunal, deberán aplicar la fórmula establecida en la tabla de distribución e integración de mesas receptoras de votos, de acuerdo al Anexo de la presente resolución y conforme a la cantidad de mesas habilitadas en los locales de votaciones "Esc. Grad. N° 165 Andrés Ferreira Guerrero" en el Distrito de Emboscada, Departamento de Cordillera.-----

6°.- **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido, archivar.-----

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Insfrán
Presidente

Argemiro Castillo
Miembro TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.



Mesa	Vocal N° 1	Presidente	Vocal N° 2
1	23	UNIDAD COLORADA EMBOSCADAÑA	77
2	77	DIGNIDAD COLORADA DE LA CIUDAD DE EMBOSCADA	23
3	23	UNIDAD COLORADA EMBOSCADAÑA	77
4	77	DIGNIDAD COLORADA DE LA CIUDAD DE EMBOSCADA	23
5	23	UNIDAD COLORADA EMBOSCADAÑA	77
6	77	DIGNIDAD COLORADA DE LA CIUDAD DE EMBOSCADA	23
7	23	UNIDAD COLORADA EMBOSCADAÑA	77
8	77	DIGNIDAD COLORADA DE LA CIUDAD DE EMBOSCADA	23
9	23	UNIDAD COLORADA EMBOSCADAÑA	77
10	77	DIGNIDAD COLORADA DE LA CIUDAD DE EMBOSCADA	23
11	23	UNIDAD COLORADA EMBOSCADAÑA	77
12	77	DIGNIDAD COLORADA DE LA CIUDAD DE EMBOSCADA	23
13	23	UNIDAD COLORADA EMBOSCADAÑA	77
14	77	DIGNIDAD COLORADA DE LA CIUDAD DE EMBOSCADA	23
15	23	UNIDAD COLORADA EMBOSCADAÑA	77
16	77	DIGNIDAD COLORADA DE LA CIUDAD DE EMBOSCADA	23
17	23	UNIDAD COLORADA EMBOSCADAÑA	77
18	77	DIGNIDAD COLORADA DE LA CIUDAD DE EMBOSCADA	23
19	23	UNIDAD COLORADA EMBOSCADAÑA	77

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Instrán
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP



Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.